



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 907

Sábado 29 de Noviembre de 1856.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Minas.

Ignorándose quiénes sean en la actualidad los presidentes de las sociedades mineras que á continuacion se espresan, se les cita por el presente periódico, para que en el preciso término de diez dias se presenten en la secretaria de este Gobierno, Negociado de minas, á fin de enterarles de las Reales Órdenes que han recaído en los expedientes de varias minas que tienen solicitadas; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado, se entenderá que renuncian sus derechos á las espresadas minas.

Madrid 27 de noviembre de 1856.—Carlos Marfori.

- Sociedad La Predilecta de la Amistad, que trabaja la mina Julio Adela, en Montejo de la Sierra.
- Id. La Paz, por la mina la Guerrera, en Oteruelo del Valle.
- Id. La Victoria, por la mina Feliz me haces, en Montejo.
- Id. La Amistad, por la mina San Miguel, en Navacerada.
- Id. El Olvido, por la mina N. S. del Olvido, en Oteruelo del Valle.
- Id. La Isabel, por la mina la Vaquera, en Pedrezuela.
- Id. La Corona de Plata, por las minas los Puritanos, los hijos de Eduardo y la Benita, en El Atazar.

- Id. La Misteriosa, por la mina del mismo nombre, en Cenicientos.
- Id. La Perezosa, por la mina del mismo nombre, en Montejo.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. José Martín, para registrar una mina de plomo argentífero, que ha de llamarse La Fuente de la Salud, sita en la dehesa de Arriba, término y distrito municipal de esta corte, lindando al Saliente con sitio titulado Puerta del Cerrajon; N. la Cañada; M. el titulado Puerta de la Salada, y P. el nombrado Borrico Parra; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 24 de noviembre de 1856.—Carlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Agustin Gonzalez y otros vecinos de Moralzarzal, para registrar una mina de plomo argentífero, que ha de llamarse El Rosario, sita en Redivuelo, término y distrito municipal de Moralzarzal, lindando al Saliente con el Redivuelo; Mediodia con Corras; Poniente Peña-Cardil, y N. dicho Redivuelo; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia, admi-

tir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 24 de noviembre de 1856.—Carlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. José Maroto, vecino de esta corte, para registrar una mina de hierro argentífero, que ha de llamarse *Parana*, sita en Peña-cardil, término y distrito municipal de Moralzarzal, lindando al Saliente con sitio llamado las Corsas; Poniente con la fuente del Queso; Mediodía con el camino que va al Palancar, y Norte con Peña-cardil; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 24 de noviembre de 1856.—Carlos Marfori.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

*Continúan las obras aprobadas por S. M. para que puedan servir de texto en las escuelas de instruccion primaria.*

Nociones de literatura española, por D. Domingo Deniz: impreso en Madrid, 1855.

El tío Pedro ó el sabio de la aldea, traducido por don José Poveda y Escribano: impreso en Madrid, 1853.

La señorita instruida ó sea Manual del bello sexo, por doña Felipa Máxima de Cabeza: impreso en Madrid, 1854.

Recreo de la infancia, coleccion de juegos para niños de ambos sexos, por D. Fausto Lopez Villabrille: impreso en Madrid, 1855.

La ciencia de la mujer al alcance de las niñas, por D. F. de A. P. y D. Mariano Carderera: impreso en Madrid, 1855.

Nueva escuela de instruccion primaria elemental y superior, por D. Lorenzo de Alemany: impreso en Valladolid, 1855.

El precioso caton, por D. Romualdo Alvarez Magallon: impreso en Zaragoza, 1855.

Cartilla progresiva para enseñar á leer con la mayor facilidad y prontitud sin necesidad de caton, por D. Vicente Pujals de la Bastida: impreso en Madrid, 1855.

El nuevo Juanito, por L. A. Parravicini, traducido, corregido y adicionado por D. Salvador Constanzo: impreso en Madrid, 1854.

Doctrina de Salomon, por D. Gerónimo Moran: impreso en Valladolid, 1849.

Enseñanza de la lectura, primera y segunda parte, por D. Lope Alonso Barahona: impreso en Madrid, 1855.

Coleccion de cuadernos autografiados por D. José Gonzalez: Madrid, 1855.

Práctica de lectura, por D. Manuel Gonzalez de la Puenta: impreso en Búrgos, 1855.

Lecciones preliminares para el estudio de las ciencias por D. Santiago Vicente Garcia: impresa en Madrid, 1855.

La antorcha de la juventud, por D. Luciano de Lará y Pazos: impreso en Madrid, 1856.

Guia de la juventud, por D. Luis de Aguilar Amat y Berjes: impresa en Madrid, 1856.

El camino de la virtud, por D. José Perez y Peña: impreso en Pamplona, 1856.

El amigo de la juventud ó máximas religiosas y morales, por D. José Hermsilla: impreso en Pamplona, 1855.

Hirlanda, Condesa de Bretaña, por el canónigo Schmid, traducida por D. Fernando Bertran de Lis: impresa en Valencia, 1849.

Biblioteca de los niños, por D. Rafael Sanchez Cumplido y D. Antonio Valcarlos: impresa en Madrid, 1855.

La estrella de las niñas, por Doña María Berdejo y Duran: impresa en Madrid, 1854.

Lecciones instructivas sobre la historia y la geografia, por D. Tomás Iriarte, ampliadas por D. Mariano Huerta: impresa en Madrid, 1856.

Coleccion de fábulas morales, por D. Pascual Fernandez Baeza.

#### Escritura.

Nuevo arte de aprender y enseñar á escribir letra española, por D. Antonio Alverá Delgrás.

Completa coleccion de muestras de letra española, por idem.

Nueva coleccion de muestras de letra bastarda española, por D. Antonio Rodriguez Carrasco.

Compendio del arte de escribir, por D. José Francisco de Itarzaeta.

Coleccion de muestras, por idem.

Método cursivo, por idem.

Coleccion general de alfabeto, por idem.

Coleccion de muestras de letra bastarda, por D. Torcuato Torfo.

Tratado de caligrafia, por idem.

Preceptos caligráficos para el carácter bastardo español, con coleccion de muestras, por D. Juan Folguera y Plandolit.

El instructor dictador, ó ejercicios al dictado en la enseñanza de escritura, por D. Romualdo Alvarez y Magallon: impreso en Zaragoza, 1853.

Caligrafia ó arte teórico-práctico elemental de escritura, por D. Antonio Gascon Soriano: impreso en Madrid, 1855.

#### Gramática.

Tratado de la prosodia española, por D. Francisco Llorente.

Gramática castellana, por D. Mariano Rementería.

Elementos de gramática castellana, por Illas y D. L. Figuerola.

Primeros elementos de idioma castellano, por D. José María Moralejo.

Lecciones de gramática y ortografía castellana, por D. Diego Clemencín.

Compendio de gramática castellana, por D. Angel María Terradillos.

Lecciones de declinar, conjugar y oracionar la lengua castellana, por D. Pedro José González de Mendoza.

Prontuario de gramática castellana, segunda edición, por D. Angel María Terradillos.

Gramática teórico-práctica de la lengua castellana, por D. Eugenio Eguilaz.

Idem dividida en cuadernos: el segundo por id.

Principios de análisis lógico, por D. Ramon Merino.

Compendio de gramática española, por D. Antonio Valcarcel y Cordero.

Compendio de gramática de la lengua castellana, por D. Pascual Perez.

Elementos de gramática castellana, por D. Juan María Calleja.

Lecciones elementales de gramática castellana, por D. Eugenio Eguilaz.

Nueva gramática española, segunda edición, por D. Alejandro de Arrue.

Lecciones elementales de gramática castellana, por D. Luis Bordás.

Nueva gramática de la lengua castellana, por D. Braulio Amezaga.

Gramática de la lengua castellana, por D. José Pablo Ballot.

Lecciones elementales de gramática castellana, por D. R. Datzira y D. M. Arañó.

Compendio mayor de la gramática castellana, por D. Diego Narciso Herranz y Quirós.

Lecciones de aritmética y gramática castellana, segunda edición; esceptuando la parte de ortografía, que deberá atenderse al prontuario de la Real Academia española: impresa en 1853, su autor D. Lorenzo Alemany.

Gramática de la lengua castellana, por la Real Academia española: impresa en Madrid, 1854.

Elementos de gramática castellana, acomodados á la capacidad de los niños, por D. J. Plá, D. E. Verges y D. Salvador Malet: impreso en Barcelona, 1855.

Resumen de gramática castellana, por D. Juan Diaz Baeza: impreso en Madrid, 1855.

Gramática compendiada de la lengua castellana, por el mismo: impreso en id. id.

Gramática teórico-práctica de la lengua castellana, tercer cuaderno, que comprende la prosodia y ortografía, por D. Eugenio de Eguilaz: impreso en Madrid, 1855.

Prontuario de ortografía, quinta edición, por la Real Academia española.

(Se continuará.)

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

En la Olmeda de la Cebolla se subastan los pastos de invierno de los montes de propios, la parte que de los mismos se halla sin rozar; cuyos remates se celebrarán el día 6 de diciembre á las diez de su mañana en la sala consis-

torial, ante la presidencia del ayuntamiento y condiciones que estarán de manifiesto.

En la villa de Valdepiélagos se saca á pública subasta los pastos de invierno del presente año, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. Lo que se hace saber á sus licitadores, siendo su remate el día 6 de diciembre del presente año, según circular del Gobierno civil de la provincia, inserta en el Boletín del día 19 del corriente y núm. 898, para que no se retrase su venta y siga perjuicio á esta municipalidad.

En el pueblo de los Hueros se subastan los pastos de la dehesa y prado el día 29 del corriente, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento del mismo, cuyo remate tendrá lugar de diez á doce de la mañana.

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza de médico cirujano titular de Cerecedilla, con la dotación de 6,500 rs., casa y seis carros de leña al año, el ayuntamiento constitucional de la misma ha acordado admitir solicitudes hasta el día 18 del mes de diciembre.

El día 7 de diciembre próximo de once á doce de su mañana, se subastan en público remate los pastos de invierno de los propios de Rivatejada, para disfrutarlos con ganado lanar; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las casas consistoriales en aquel acto.

En la secretaría del ayuntamiento constitucional de la villa de Santorcaz, se halla espuesto al público por término de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial del año próximo de 1857, según lo tiene rectificado la junta pericial. Los contribuyentes en ella que se crean agraviados, harán las reclamaciones oportunas en dicho plazo, pues pasado no se oirá ninguna por justa que sea.

### ADVERTENCIAS.

Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán disponer el pago de la suscripción de este periódico por el presente año. Igualmente lo efectuarán en un corto plazo los poquíssimos que se hallan en descubierto por cantidades atrasadas; en el concepto que este es el último aviso que se hace respecto á estos.

En la redacción de este periódico se hallan de venta los estados para estender los repartimientos.



MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 80 á 100 rs. vn.  
Cebada..... de 49 á 53 1/2 rs. vn.  
Algarrobas.. de 49 á 49 1/2 rs. vn.  
Madrid 28 de noviembre de 1856.

Indice que comprende los Reales decretos, órdenes, y circulares insertas en este periódico en todo el mes de noviembre.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Concediendo amplia y general amnistia á todos los que de cualquier modo hayan tomado parte en las insurrecciones en el mes de julio último 883.

Real decreto autorizando al ministro de Hacienda para adquirir en la Península y el extranjero las cantidades de granos y harinas necesarias con el fin de nivelar el precio de estos artículos en los mercados españoles y minorar su carestia 901.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real decreto para que quede sin efecto el art. 3.º de la circular de 3 de setiembre de 1854 por el que se ordenó suspender la provision de curatos 902.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden aclaratoria á los decretos de 23 de setiembre y 14 de octubre últimos suspendiendo el primero la venta de los bienes del clero secular y el segundo la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855, 897.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras aprobadas por S. M. para que puedan servir de testo en las escuelas de instruccion primaria, 904, 5, 6 y 7.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Capturas.—Se encarga la de Victor Miñon 883.—Id. la de Vicente Valero, Antonio Gimenez y Juan Llorente 892.

Contrabando.—Se recuerda la circular de 21 de octubre último para la persecucion del contrabando de tabaco y auxilio á los empleados de la Hacienda y fuerza destinada á este objeto 884.

Establecimientos penales.—Se manda la remision de un estado conforme al modelo inserto en el núm. 900.

Falsificacion.—Aviso de la falsificacion de billetes del anticipo de 230 millones 894.

Hallazgos.—Se avisa el de una res vacuna hallada en la jurisdiccion del Real sitio de S. Fernando 883.—Id. el de un caballo en jurisdiccion de Rascafria 890.

Imprentas.—Circular con las disposiciones para la observancia de los decretos de 6 de julio de 1845 y 10 de octubre de 1844 sobre ejercicio de la libertad de imprenta 887.

Instruccion pública.—Se recuerda la Real orden de 7 de julio de 1849 que declara obligatoria la enseñanza de los elementos de agricultura y para testo el Manual de D. Alejandro Olivan 897.

Minas.—Registros.—Solicitud presentada por D. Vicente Martin y D. Ramon Dorado 902.—Id. por D. Fran-

cisco Arranz, D. Enrique Moron y D. Hector Guilmain 903.—Id. por D. Paulo Hipólito, D. Alejo Rozas, D. Paulino Boada y D. Bernabé Coronel 904.—Id. por D. Carlos Pousa y D. Martin Laboiga 905.—Id. por D. Remigio Altozano, D. Martin Lopez Carrion y D. Tomás Alcalde 906.

Nota de los expedientes de registros cuya caducidad ha sido declarada 885.—Id. id. 890.—Id. id. 891.—Id. id. 896.—Id. id. 898.—Id. id. 900.—Id. id. 902. Se manda presentar á los presidentes de varias sociedades mineras 907.

Nota de las minas que deben ser reconocidas desde el dia 10 del actual en adelante 886.

Montes.—Condiciones á que han de atemperarse los alcaldes para el arriendo de pastos de invierno 898.

Obras públicas.—Comunicacion de la comision encargada de la construccion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza proponiendo el depósito de 2.000.000 de reales en títulos del 3 por 100 para la indemnizacion de los terrenos que deben espropiarse en esta provincia 884.—Lista de los dueños de las fincas perjudicadas por la via férrea de esta corte á Zaragoza 892.

Quintas.—Circular para que los alcaldes procedan á la detencion y entrega á las autoridades competentes de todo individuo separado indebidamente del ejército 895.

Robos.—Se avisa los de las iglesias parroquiales del Alamo y Chinchon y nota de las alhajas robadas 884.—Id. el de la iglesia de Húmera 892.—Id. el de la de Valdemoro 895.—Id. el de dos caballerías yeguares desaparecidas del cuartel del Milanillo del Real sitio de S. Lorenzo 895.

Vigilancia.—Nota de los inspectores de vigilancia de esta corte, barrios que tienen y señas de sus oficinas 893.—Real decreto para la conservacion del orden y vigilancia pública municipal 894.

Edicto para el juicio contradictorio y abono de años de servicio á los milicianos nacionales de 1823, 896.

Decreto levantando el estado de sitio establecido por Real decreto de 14 de julio último 896.

Nombramiento de D. Carlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid 896.

Se mandan remitir dos copias certificadas de las ordenanzas municipales y reglamentos de policia urbana y rural que con la correspondiente aprobacion están rigiendo 901.

Circular mandando cerrar sus palomaras en los meses que dure la sementera 905.

Instruccion para los alcaldes, depositarios ó mayordomos de ayuntamientos en la ordenacion de sus respectivas cuentas 883, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91.

Reales decretos sobre libertad de imprenta, suplemento al núm. 891, 92 y 94.

Reglamento para los arriendos de bienes de propios 898 y 99.

CONSEJO PROVINCIAL.

Precio á que han de abonarse las especies de suministros hechos en el mes de setiembre próximo pasado 889.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

Circular sobre el modo y forma como han de redactarse las matrículas del subsidio industrial y de comercio, relativas al año de 1857, 893.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.